



EXP. I-40/17

Murcia, a 16 de abril de 2018

REUNIDOS

De una parte **D. María Dolores Valcárcel Jiménez**, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca nº 233, de 28 de septiembre de 2017 (B.O.R.M. de 7 de octubre de 2017), y

De otra, **D. José Alarcón Ros**, con N.I.F nº: 22.478.516-H, actuando en nombre y representación de la empresa denominada **FORUM SAN PATRICIO, S.A.**, con CIF nº: A-73.381.741, según la escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2.017, otorgada ante el Notario D. Agustín Navarro Núñez, del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Murcia y número de Protocolo 1.563.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de fecha 17 de octubre de 2017, se aprueba técnicamente el proyecto denominado **CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA Y COLECTOR DE PLUVIALES EN CAMINO DE EL CURTIS, T.M. DE MULA (MURCIA)**, con un presupuesto base de licitación de 92.437,72 €, más el IVA, que asciende a 19.411,92 €, lo que supone un total de 111.849,64 €.
2. Por Orden 7 de noviembre de 2017, se aprueba el inicio del expediente de contratación de las obras.
3. Por Orden de 11 de diciembre de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, proyecto de inversión 45359, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45240000-1.
4. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 2 de abril de 2018 a favor de la empresa **FORUM SAN PATRICIO, S.A.**,

CLAUSULAS

Primera.- La empresa **FORUM SAN PATRICIO, S.A.**, con CIF nº: A-73.381.741 se compromete a la realización de las obras **CAPTACION DE AGUAS DE ESCORRENTIA Y COLECTOR DE PLUVIALES EN CAMINO DE EL CURTIS, T.M. DE MULA**

(MURCIA), con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 68.921,56 euros más 14.473,53 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS**, (83.395,09 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.441A.650.00, proyecto de inversión 45359, para la anualidad del 2018, que serán abonados al adjudicatario mediante dos certificaciones.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **dos meses** contado desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de **treinta y dos meses** a partir del acta de recepción, de conformidad a la mejora ofrecida por la contratista.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 4.621,89 euros mediante aval, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos de fecha 22 de marzo de 2018 y nº de referencia: CARM/2018/1000000684.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto de la presente encomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL

EL CONTRATISTA